



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución n° 1451/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Luis Eduardo PEREZ DE AMBROGIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 7 punto 7.1 y capítulo 5 puntos 5.3 inciso g) y 5.9.1 inciso e) de la ordenanza n° 339, al cursar y aprobar asignaturas en condición de pasivo, en 1983.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1451/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

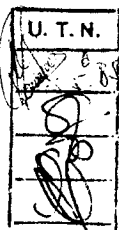
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 1451/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y reincorporar al período lectivo 1983, ratificando el cursado y aprobación de Hormigón II el 30 de noviembre de 1983 y Elasticidad el 13 de diciembre de 1983, ambas de 5to. año, al alumno Luis Eduardo PEREZ DE AMBROGIO (legajo n° 07-23028-6) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 137/85



ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO GENERAL

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR